

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
O.M. N° 038/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 38/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro N° 1241 de 14 de abril de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Lic. Ramiro Bohórquez, Strio. Prensa y Propaganda ANDECOP Sucre; dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción a los representantes Nacionales que participarán en el XXII Congreso Ordinario Nacional de Educación Particular, a realizarse desde el 14 al 16 de mayo del año en curso, en la Ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Con CITE CDD HH EXT. 031/08 de 17 de abril de 2008, se envió nota al interesado Lic. Ramiro Bohórquez, solicitando adjunte el listado de representantes al XXII Congreso Ordinario Nacional de Educación Particular, a realizarse en nuestra ciudad, recibiendo respuesta a la misma el 24 de abril, donde adjunta la nomina de participantes al evento mencionado.

Que, la educación es base para la consolidación de hombres comprometidos con su pueblo, quienes redimirán el pensamiento de justicia, libertad y solidaridad por sobre todas las cosas en un mundo cada vez más inhumano.

Que, en esta oportunidad visitan 11 representantes de la Asociación de Colegios Particulares de Bolivia, con motivo del XXII Congreso Ordinario Nacional de Educación Particular, a realizarse en Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, del 14 al 16 de mayo del año 2008.

Que, la ocasión es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a los representantes Departamentales Filiales a la Asociación de Colegios Particulares de Bolivia, donde el Gobierno Municipal de Sucre saluda a nuestros visitantes del XXII Congreso Ordinario Nacional de Educación Particular (ANDECPO - NAL).

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 20 conferir el **TITULO DE HUESPED GRATO DE LA CAPITAL**, a representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos a nuestra ciudad.

Que, conforme prescribe el art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPEDES GRATOS DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA"** a los 11 representantes al XXII Congreso Ordinario Nacional de Educación Particular (ANDECOP - NAL).

- 1.- Prof. Julio Loayza Irahola **Presidente ANDECOP NACIONAL.**
- 2.- Prof. Germán Rico Vega **Presidente Filial Cochabamba.**
- 3.- Profa. Gloria Escalante **Presidenta Filial Cobija.**
- 4.- Lic. Miriam Guzmán Velasco **Presidenta Filial El Alto.**
- 5.- Prof. Edwin Durán Camiña **Presidente Filial Guayaramerín.**

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 038/08

- 6.- Prof. Flavio Lagrava Rodríguez Presidente Filial Oruro.
- 7.- Prof. Ernesto Espada Lescano Presidente Filial Potosí.
- 8.- R.P. Luis Chamizo Fajardo Presidente Filial Santa Cruz.
- 9.- Prof. Ivar Corvera Tarifa Presidente Filial Tarija.
- 10.- Prof. Oscar Aguirre Presidente Filial Trinidad.
- 11.- Prof. Francisco Ramírez Presidente Filial Riberalta.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el miércoles 14 de mayo del año 2008, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

